

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, cuatro de mayo de dos mil veintidós.

Rad. 2022-00031-00

Como dentro de este asunto está pendiente a cargo de la parte actora el trámite de aportar las fotos de la valla que debió instalarse en cumplimiento del art. 375-7 del CGP lo que impide continuar con el trámite procesal, por consiguiente, el Despacho dispone requerirla para que dé cumplimiento a lo allí dispuesto en el término de treinta (30) días, conforme lo preceptuado por el art. 317-1 de la misma Obra.

Notifíquese.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS-GUTIERREZ